ANEXO I: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

Nº expediente	CONTR 2026 164292		
Título del contrato	BASADO EN ACUERDO MARCO SIN SEGUNDA LICITACIÓN. CONTR 2025 517046 - LOTE 1: 2025 3265		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales Documentales y de Correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.		
Órgano de contratación	Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente	**Tipo de contrato**	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	**Tramitación**	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 3265): Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax.		
Código CPV	64110000-0 Servicios postales. 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas. 64120000-3 Servicios de correo rápido. 64121000-0 Servicios multimodales de correo. 64121100-1 Servicios de distribución postal.		

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), obliga a determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y a dejar constancia de todo ello en la preparación de los contratos. Asimismo, el artículo 116 de la misma norma obliga a justificar en el expediente de contratación cuestiones tales como la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, la elección del procedimiento de licitación, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato o el valor estimado del contrato, entre otros.

Por su parte el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas obliga en las actuaciones preparatorias de los expedientes de contratación a unir un informe razonado del servicio que promueva la

contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Con el presente documento se trata de dar cumplimiento con estos preceptos.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato basado es la contratación de Servicios Postales por la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada a la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. LOTE 1: Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

La Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el ejercicio de sus competencias administrativas, precisa realizar de forma habitual comunicaciones y notificaciones dirigidas a la ciudadanía, empresas, entidades y otras Administraciones Públicas, derivadas de la tramitación de expedientes administrativos, resoluciones, requerimientos, citaciones y demás actuaciones propias de su actividad.

La realización de estas prestaciones requiere contar con una infraestructura logística especializada, que incluye redes de recogida, clasificación, transporte y distribución postal, así como sistemas de seguimiento y control de los envíos y una red territorial de oficinas que permita garantizar la práctica de notificaciones y la entrega efectiva de las comunicaciones.

Aunque la implantación de la administración electrónica ha reducido el volumen de comunicaciones en soporte físico, continúa siendo necesario recurrir a los servicios postales para la práctica de notificaciones fehacientes y otros envíos postales que requieren constancia de su remisión, entrega o intento de notificación, de conformidad con la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo y en la normativa postal, lo que exige la intervención de operadores postales habilitados para la prestación de estos servicios.

Por tanto, al tratarse de prestaciones que requieren medios materiales, técnicos y organizativos específicos de los que no dispone esta Administración, resulta necesario acudir a la contratación externa mediante operadores postales especializados, garantizando así la correcta prestación del servicio, la seguridad jurídica de las comunicaciones administrativas y el cumplimiento de los plazos establecidos en los procedimientos administrativos.

La Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente no dispone de medios propios suficientes para llevar a cabo la prestación de los servicios postales objeto del contrato.

La contratación de los servicios postales incluidos en el Lote 1 del Acuerdo Marco de homologación de servicios postales documentales y de correspondencia (notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax) permite garantizar la correcta gestión, distribución y entrega de dichas comunicaciones, asegurando su trazabilidad, seguridad jurídica y cumplimiento de los plazos administrativos.

ANTONIO LIZANA LENDINEZ		29/04/2026 09:28:19	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwmSbI3R0wYv97TwzM61e04nUnl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En consecuencia, la contratación de estos servicios responde a una necesidad real y concreta de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, siendo su ejecución adecuada y proporcionada para garantizar el correcto funcionamiento de la actividad administrativa y la adecuada relación con la ciudadanía, conforme a los principios de eficiencia, economía y necesidad establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La presente contratación se tramita como contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en el Lote 1: Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax.

El citado Acuerdo Marco establece las condiciones técnicas y económicas aplicables a la prestación de estos servicios, así como las empresas homologadas para su ejecución, permitiendo a los órganos de contratación formalizar contratos basados conforme a las condiciones previamente establecidas.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco pueden adjudicarse sin nueva licitación cuando todos los términos del contrato estén fijados en el propio acuerdo marco y la adjudicación se realice conforme a las condiciones establecidas en el mismo.

En el presente caso, el contrato se formaliza sin segunda licitación, al encontrarse previamente determinadas en el acuerdo marco las condiciones esenciales de la prestación, así como los precios y características del servicio, resultando este procedimiento el más adecuado para garantizar una contratación ágil, eficiente y conforme a los principios de racionalización del gasto público.

5. VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato basado será de 75.000,00 euros (iva excluido)

Método de cálculo:

Calculado según las reglas establecidas en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a partir del consumo realizado por el órgano de contratación durante el ejercicio inmediatamente anterior al que se proponga la contratación. Al importe así obtenido se le sumará el importe de las posibles modificaciones y prorrogas del contrato.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:

El presupuesto se determina teniendo en consideración las exigencias de las LCSP, teniendo en cuenta para su cálculo los precios de los servicios homologados publicados en el Catálogo de bienes y servicios homologados, así como el consumo realizado por este órgano de contratación durante el ejercicio inmediatamente anterior a este contrato basado.

ANTONIO LIZANA LENDINEZ		29/04/2026 09:28:19	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwmSbI3R0wYv97TwzM61e04nUnl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Ejercicio	**Aplicación presupuestaria**	**Importe TOTAL IVA excluido**	**Importe del IVA**	**Importe TOTAL IVA incluido**
2026	2000023018 G/12S/22201/18 01	15.000,00	792,38	15.792,38
2027	2000023018 G/12S/22201/18 01	30.000,00	1.584,77	31.584,77
2028	2000023018 G/12S/22201/18 01	30.000,00	1.584,77	31.584,77
TOTAL				**78.961,92**

FINANCIACIÓN EUROPEA: ☐SÍ [X] NO

En caso de que sí, indicar:

Tipo de Fondo	……	**Porcentaje de cofinanciación**	……

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 30 meses, a contar desde el 1 de julio de 2026.

Posibilidad de prórroga: No

Nº prórrogas: …… Duración: ……

Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Granada, España

9. CONDICIONES OBJETIVAS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente contrato basado se realiza en el marco del Acuerdo Marco de homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, correspondiente al Lote 1: Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax.

De conformidad con lo establecido en las condiciones del citado Acuerdo Marco, para este lote existe una única empresa adjudicataria, por lo que los contratos basados que se formalicen al amparo del mismo deben adjudicarse directamente a dicha empresa, sin necesidad de realizar una nueva licitación ni aplicar criterios de adjudicación adicionales.

La selección de la empresa adjudicataria responde, por tanto, a las condiciones objetivas fijadas en el Acuerdo Marco, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, racionalización de la contratación pública y seguridad jurídica en la prestación del servicio.

Adjudicataria propuesta: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A S.M.E

ANTONIO LIZANA LENDINEZ		29/04/2026 09:28:19	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwmSbI3R0wYv97TwzM61e04nUnl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Se designa como responsable del contrato a Dº. Antonio Lizana Lendinez, Jefe de Servicio de Administración General de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a los efectos y con las competencias definidas en el PCAP que rigieron la licitación del Acuerdo Marco.

11. PLAZO DE GARANTÍA: Se establece un plazo de garantía de seis (6) meses desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad de dichos contratos basados.

12. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR:

La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del lote del que sea adjudicataria), por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

- **Periodicidad:** pagos parciales tras la presentación de factura expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.
- **Registro para presentación de facturas:** Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es.
- **Datos para incluir en la factura electrónica**:

ÓRGANOS		**CÓDIGOS DIR3**
De contratación (Órgano Gestor)	D.T. Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada	A01035526
De destino (Unidad Tramitadora)	Secr. Gral Prov Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada.	A01035527
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo. Antonio Lizana Lendínez

ANTONIO LIZANA LENDINEZ		29/04/2026 09:28:19	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwmSbI3R0wYv97TwzM61e04nUnl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	